

MORENO, **27 MAR 2024**

VISTO el expediente de referencia, donde se tramita el valor de actualización para las Tasa, Derechos y Contribuciones alcanzados por la Ordenanza Fiscal N° 7084/2023 T.O 2024 y sus modificatorias en su Artículo 15.

Que la actualización de las tasas, Derechos y Contribuciones permitirá adecuar los Ingresos del Municipio a los costos de los Servicios y las Inversiones en el mismo.

Considerando que según lo expuesto a fojas 3 a 5 donde se exponen las publicaciones del I.N.D.E.C para el Índice de Precios al Consumidor de los periodos Diciembre 2023; Enero 2024 y Febrero 2024.

Que, se agregan a las actuaciones los cálculos de acuerdo con el Modelo establecido en el Artículo 15 de la Ordenanza Fiscal N° 7084/2023 T.O 2024 y sus modificatorias, dicho modelo de cálculo ejecutado a fojas 6 para el periodo Diciembre a Febrero establece una variación del 71.33%

Que, en consecuencia y teniendo en cuenta la variación porcentual determinada para el periodo Diciembre 2023 a Febrero 2024 que arroja un valor de 71.33 %, el cual podrá ser aplicado a los valores de las Tasas, derechos y Contribuciones, devengados a partir del 1° de Abril del año 2024.

Que como es de Publico conocimiento las condiciones económico y sociales del País en general y el Distrito de Moreno en particular, ameritan que la actualización de este periodo, sea diferida en el tiempo, para ayudar a la economía de los vecinos y vecinas del distrito.

Que, ha tomado intervención el servicio jurídico permanente del Departamento Ejecutivo y las áreas técnicas competentes,

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades en los términos de los Artículo 108 inc. 3) y 182 del Dec. Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades),

Por ello,

1175

LIC. VERÓNICA FERNÁNDEZ  
Dir. Gral de Tramitaciones Normativas,  
Registro y Publicación de Actos Administrativos,  
MUNICIPIO DE MORENO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL. CONSTE.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO  
DECRETA:**



**ARTÍCULO 1º:** Establézcase el índice de actualización de las Tasas, Derechos y Contribuciones para el periodo Diciembre 2023 a Febrero 2024 en un 71.33 %, de acuerdo a lo expresado en los considerandos, y según lo establecido en el Artículo Nº 15° de la Ordenanza Fiscal Nº 7084/2023 T.O 2024 y sus modificatorias.

**ARTICULO 2º:** En función del valor establecido en el Artículo 1° del presente Decreto, se determina que la aplicación de dicha actualización se diferirá y se determinará un valor de ajuste del 19.66% para las Tasas, derechos y Contribuciones liquidadas a partir del 1° de Abril del 2024.

**ARTICULO 3º:** El Valor de Actualización establecido en el Artículo 2° del presente Decreto, no será aplicable en las actividades que a continuación se detallan, correspondiente a la Tasa por Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene, capítulo IV, de la Ordenanza Tributaria y Tarifaria Nº 7083/2023 T.O. 2024 y sus modificatorias, sobre las cuales se aplicará un Índice de actualización del 71.33% para los valores liquidados a partir del 1 de abril 2024:

Código	Descripción	MORENO-Alícuota (MENSUAL)	MORENO - Mínimo (MENSUAL)
463180	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos	Quince por mil (15%)	Superficie del Salón de ventas de: • 0 m2 a 100 m2: \$7,228. • 101 m2 a 250 m2: \$104,083. • 251 m2 a 500 m2: \$333,065. • mayor a 501 m2: \$666,131
463199	Venta al por mayor de productos alimenticios D.C.P.	Quince por mil (15%)	Superficie del Salón de ventas de: • 0 m2 a 100 m2: \$7,228. • 101 m2 a 250 m2: \$104,083. • 251 m2 a 500 m2: \$333,065. • mayor a 501 m2: \$666,131
471110	Venta al por menor en hipermercados	Veintiséis por mil (26%)	\$2,168,395
471120	Venta al por menor en supermercados	Superficie hasta 1.000 m2: 13 %. Superficie mayor a 1.000 m2: Veintiséis por mil (26%)	Superficie del Salón de ventas de: • 0 m2 a 100 m2: \$7,228. • 101 m2 a 250 m2: \$104,083. • 251 m2 a 500 m2: \$333,065. • mayor a 501 m2: \$666,131
471130	Venta al por menor en minimercados	Superficie hasta 1.000 m2: escala general. Superficie mayor a 1.000 m2: Veintiséis por mil (26%)	Superficie del Salón de ventas de: • 0 m2 a 100 m2: \$7,228. • 101 m2 a 250 m2: \$104,083. • 251 m2 a 500 m2: \$333,065. • mayor a 501 m2: \$666,131

LIC. VERÓNICA FERNÁNDEZ  
Dir. Gral de Tramitaciones Normativas,  
Registración y Publicación de Actos Administrativos.  
MORENO MUNICIPIO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL. CONSTE.

1175



**ARTICULO 4º:** El Valor de Actualización establecido en el Artículo 2º del presente Decreto, no será aplicable a los Derechos de Ocupación o Usos del Espacios Públicos, Capitulo VIII, de la Ordenanza Tributaria y Tarifaria Nº 7083/2023 T.O. 2024 y sus modificatorias, a los cuales se le aplicará un Índice de actualización del 71.33% para los valores liquidados a partir del 1 de abril 2024.

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por la señora secretaria de Economía y el señor secretario de Gobierno.

**ARTICULO 6º:** Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese. -

LIC. VERÓNICA FERNÁNDEZ  
Dir. Gen. de Trámites y Normaliz. Adm.  
Registro y Publicación de Actos Administrativos  
MORENO MUNICIPIO

Sr. ALBERTO ESTEBAN CONCA  
Secretario de Gobierno  
MORENO MUNICIPIO



SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ  
Intendente Municipal  
MORENO MUNICIPIO

Sra. MARIELA BIEN  
Secretaria de Economía  
MORENO MUNICIPIO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL. CONSE...